



**Municipalidad
Distrital de Calango**

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5037

"Año de la Universalización de la Salud"

Ordenanza Municipal

N°008-2020-MDC

Calango, 12 de noviembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad por lo dispuestos por los arts., 194, 195, 196 y 197 de la Constitución Política del Perú.

Que de acuerdo al art. 20 inciso 14 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son facultades de la Alcaldía el proponer al Concejo directivo "los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que de conformidad con el art. Inciso 3 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones del Concejo Municipal, aprobar los instrumentos de gestión Municipal, para el normal funcionamiento de la administración Municipal.

Que, con fecha 04 de noviembre de 1887, de Creación del Distrito de Calango.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 01-2012-MDC de fecha 23 de febrero del 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Calango y el Organigrama Estructural Funcional de la Municipalidad Distrital de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, como parte integrante de los instrumentos de gestión.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2012-MDC de fecha 18 de agosto del 2012, aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Funcional de la Municipalidad Distrital de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 09 de mayo del 2013, el Pleno del concejo acuerda aprobar la modificación de la estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Calango, incluyendo la incorporación de la Oficina de la Defensoría Municipal para la Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 012-2015-MDC de fecha 20 de agosto del 2015, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Funcional de la Municipalidad Distrital de Calango, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, incluyéndose las siguientes áreas: Oficina de Informática, Oficina Local de Focalización de Hogares, Oficina de Programación de Inversión (OPI) y cambiar la denominación de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5037

Municipalidad Distrital de Calango

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2016-MCD de fecha 27 de junio del 2016, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del ATM a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, por las razones expuestas es la parte considerativa de la presente ordenanza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 008-2017-MDC de fecha 14 de agosto del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de sanidad vegetal para la asistencia técnica en el manejo integrado de plagas a nivel local a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Por Ordenanza Municipal N.º 011-2017-MDC, de fecha 15 de noviembre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica, suprimiendo la Oficina de Programación de Inversiones-OPI y en su reemplazo crea la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Distrital de Calango y asimismo se crea la Oficina de Unidad Formuladora, ambas dependientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por Ordenanza Municipal N.º 004-2019-MDC de fecha 12 de marzo del 2019, se realiza la modificación del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), para poner la administración acorde con los cambios legales de estos últimos años.

Por Ordenanza Municipal N.º 007-2019-MDC, de fecha 14 de junio del 2019, se realiza la modificación del presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones del Área Técnica Municipal a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Por lo tanto, teniendo en consideración la Constitución Política del Perú, La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N.º 007-2020-MDC, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALANGO

Artículo Primero. - APROBAR la modificación de la Ordenanza N.º 007-MDC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Calango, en lo que respecta a incorporar los artículos 67.A, 67-B, de creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor-CIAM, cuyas funciones quedan establecidas según el siguiente detalle:

Art. 67 – A: El Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), es la encargada de diseñar, y ejecutar acciones municipales para la atención del Adulto Mayor, que residan en la Municipalidad de Calango y estará bajo la Gerencia de desarrollo Humano.

Art. 67 – B, Son funciones del CIAM.

a.- Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la temática de las personas adultas mayores.

b.- Planificar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la protección, participación y organización de las Personas Adultas Mayores del distrito.

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"





Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5037

Municipalidad Distrital de Calango

- c.- Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
- d.- Planificar, coordinar y ejecutar acciones de educación y sensibilización acerca de la problemática de la Persona Adulta Mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y valor como ser humano.
- e.- Planificar y coordinar una atención preferente dentro de la municipalidad y en otras entidades públicas a la Persona Adulta Mayor.
- f.- Planificar, coordinar y ejecutar actividades socio recreativas de las Personas Adultas Mayores.
- g.- Adecuar las acciones del CIAM a las normas nacionales a la realidad local.
- h.- Difundir y promover los derechos del adulto/a mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
- i.- Otras funciones vinculadas que le asigne la Gerencia de Desarrollo Humano, de acuerdo a su competencia.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza al Área de Sistemas y Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal Institucional: conforme lo prescribe el Artículo de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Calango
Progresista**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO
CAÑETE

LUCIA JESUS RODRIGUEZ HUAMBACHANO
ALCALDESA

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"

